

CONCEPTO 93151 DE 2018

(febrero 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: 20182100051832

Respetada señora XXXXX:

En respuesta a su comunicación del 26 de enero de 2018, donde solicita asesoría referente a la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, Saber Pro, para estudiantes de carreras en ciclos propedéuticos, le notificamos que:

La Oficina Asesora Jurídica verificó el caso y se pronunció en los siguientes términos:

"Con relación a su inquietud específica sobre si una persona que ya presentó el examen Saber T y T para obtener el título de técnico podría no presentar el mismo examen para obtener el título de tecnólogo (porque se trata básicamente del mismo examen), indicamos que sí debe presentar el examen para la obtención de cada uno de los títulos de técnico y de tecnólogo.

Lo anterior porque el Decreto 1075 de 2015 tiene esta regla: "Artículo [2.5.3.4.1.7](#). Gradualidad. La presentación del Examen de Calidad de la Educación Superior de que trata esta Sección, aplica como requisito adicional de grado respecto de los estudiantes que no hubiesen terminado su plan de estudios antes del 14 de octubre de 2009."

Dado que cada ciclo propedéutico termina con un título diferente, la obtención de cada uno de ellos debe cumplir con todos los requisitos generales, entre los cuales está la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, Saber Pro o Saber T y T. No encontramos razón legal para aplicar algo diferente.

Además, la Ley [749](#) de 2002, al hablar de los ciclos de formación propedéuticos, no estableció ninguna regla especial sobre titulación para las personas que pasan de un ciclo a otro."

Es importante señalar que, la autonomía universitaria establecida en la Ley [30](#) de 1992, permite a las Instituciones de Educación Superior fijar los procesos de admisión y graduación de sus estudiantes, la competencia del Icfes llega hasta la entrega de resultados y su correspondiente interpretación.

Para mejorar nuestros servicios queremos invitarle a calificar su satisfacción con la respuesta recibida ingresando a www.icfes.gov.co / sección de Atención al Ciudadano / Encuesta de satisfacción; si Usted desea calificar el servicio desde su correo electrónico, por favor haga clic [AQUÍ](#). Si requiere resolver inquietudes adicionales, puede utilizar cualquiera de nuestros canales electrónicos. Agradecemos la oportunidad de atenderle.

Cordialmente,

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo